

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 8.472/2010

Doña Sonia Ruiz Navarro, Alcaldesa-Presidenta Acctal. del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 29 de julio de 2.010, dictó el Decreto N.º 121/2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Estando previsto que durante el periodo comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2.010, ambos inclusive, se proceda a la firma del “Convenio Urbanístico de Planeamiento entre D. Paulino Baena Díaz y el Ayuntamiento de Encinas Reales”, y teniendo en cuenta que en dicho periodo voy a estar ausente de la localidad, por lo que me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.- Delegar en D.ª Sonia Ruiz Navarro, Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio Urbanístico, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, durante el periodo indicado.

Segunda.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.- Notificarla personalmente a la designada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 2 de agosto de 2010.- La Alcaldesa acctal., Sonia Ruiz Navarro.